RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 028 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 12 de febrero del 2021.

VISTOS:

El informe N° 009-2021-MDCC/SGP de fecha 11 de febrero del 2021 de la Sub Gerente de Presupuesto sobre transferencia de partidas y la hoja de coordinación N°081-2021-MDCC-GPPR de fecha 11 de febrero del 2021 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021 se dictan medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID – 19). Según el numeral 2.1 del artículo 2° de ésta norma se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de los Gobiernos Locales para financiar la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3° del Decreto de Urgencia, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado una transferencia por el importe de S/. 21,000.00.

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 017-2021 establece que los Titulares de los pliegos habilitados y el Pliego habilitador en la presente transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 a nivel programático, dentro de los cinco días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante informe N° 009-2021-MDCC/GPPR la Sub Gerente de Presupuesto solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 017-2021 por el importe de S/. 21,000.00.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021 que autoriza transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por un monto de S/. 21,000.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

		Soles
EGRESOS		
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
1 Recursos Ordinarios		21,000
00 Recursos Ordinarios		21,000
9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	21,000
3999999	Sin Producto	21,000
5006269	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	21,000
23	Protección Social	21,000
051	Asistencia Social	21,000

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

0114 Desarrollo de capacidades sociales y económicas	21,000
2.3 bienes y servicios	21,000
TOTAL PLIEGO	**21,000**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA V° B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO